



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION GERENCIAL N° 426-2025-GM-MSS

Ref.: INFORME N° 335-2025-GAJ-MSS

Santiago de Surco, 12 de Mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:

El Informe N° 246-2025-SGLPJ-GSC-MSS, de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines de fecha 05 de Mayo de 2025, mediante el cual presenta el Estudio Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2025-2030; el Memorándum N° 455-2025-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 07 de Mayo del 2025; el Memorándum N° 2072-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 07 de Mayo del 2025, el Informe N° 335 - 2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 09 de Mayo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

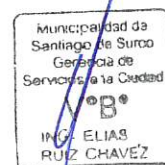
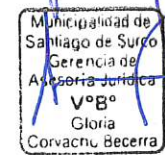
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias, establece que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables; entre otros, por "a) *Asegurar que en su territorio se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte y disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, en el marco de la ley*";

Que, por otro lado, el numeral 6 del Anexo I del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que: "*Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se generan en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios*";

Que, aunado a lo expuesto, con **Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM**, aprueban la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que, en el numeral 8.1 establece que la etapa de planificación incluya la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse, para ello conforme el sub numeral 8.1.1 refiere que: "*El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial, Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde/a o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces; Rentas y Catastro o quien haga sus veces; Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces*";

Que, sin perjuicio de lo antes descrito, se debe acotar que, el numeral 5 de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, señala que, la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realiza cada 5 años y mínimamente las municipalidades deben considerar aspectos tales como,





Municipalidad de Santiago de Surco

crecimiento poblacional, desarrollo e incremento de actividades económicas, implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos;

Que, la ficha técnica del Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 – Tramo III aprobado con Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 establece: *Que, la municipalidad deberá presentar través del siguiente formulario Google <https://forms.gle/tSsE6nrScXFey5N68>, la resolución de alcaldía o gerencial que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) vigente que incluya residuos domiciliarios y no domiciliarios hasta el 15 de mayo de 2025.*

Que, la Resolución N° 772-2019-RASS, de fecha 31 de Julio de 2019, que aprobó el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019, de la Municipalidad de Santiago de Surco, tuvo vigencia hasta el mes de julio del año 2024; no obstante, resulta necesario contar con un instrumento de gestión actualizado para efectos del cumplimiento del compromiso 03.

Que, con el Informe N°144-2025-SGLPJ-GSC-MSS, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la propuesta de conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2025- 2030;

Que, con el Memorándum N° 470-2025-GM-MSS, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a los órganos y unidades orgánicas el contenido de la Resolución Gerencial N°293-2025-GM-MSS de fecha 28 de marzo de 2025 en la cual se CONFORMA el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2025-2023, el mismo que tiene como integrantes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Administración y Finanzas; la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines; la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; y la Subgerencia de Logística y Patrimonio; según sus responsabilidades ahí expresas.

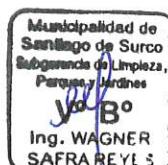
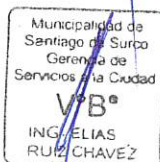
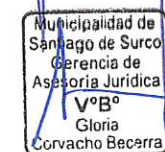
Que, con el Informe N°167-2025-SGLPJ-GSC-MSS, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) en el distrito de Santiago de Surco.

Que, con el Memorándum N°327-2025-GSC-MSS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines la Resolución Gerencial N°008-2025-GSC-MSS de fecha 31 de marzo de 2025, en la cual se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) del distrito de Santiago de Surco;

Que, con Memorándum N° 455-2025-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudad adjuntando el Informe N° 246-2025-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines solicitan la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) en el distrito de Santiago de Surco 2025-2030, siendo esto un requisito fundamental para el cumplimiento del compromiso 03, y que; a la fecha al no contar con dicho estudio de caracterización vigente, resulta necesario su aprobación, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, el Decreto de Alcaldía N°15-2022-MSS, aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias, en cuyo artículo 39° determino como función de la Gerencia Municipal: es un órgano de dirección ejecutiva de la gestión municipal, que tiene como objetivo el planeamiento, organización, dirección y control de todas las actividades en la Corporación.

Que, estando a las atribuciones mediante Resolución de Alcaldía N°028-2025-RASS, que aprobó la delegación de atribuciones, entre otras, en materia administrativa en el Gerente Municipal, en su Artículo 1° se delego la atribución de "Aprobar directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y, otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativas del Sector Publico" y considerando las opiniones técnicas y legales, reseñadas previamente.





Municipalidad de Santiago de Surco

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución N° 772-2019-RASS, de fecha 31 de Julio de 2019, que aprobó el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santiago de Surco

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) en el distrito de Santiago de Surco 2025-2030, y anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad; notificar a todos los integrantes que conforman el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2025-2030, la presente resolución, así como velar por el cumplimiento de la misma

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

William D. Marin Vicente
Gerente Municipal

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Servicios a la Ciudad
V°B°
ING. ELIAS
RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento
y Presupuesto
V°B°
Aldo Mirko
Echevarría Capcha

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza,
Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER
SAFRA REYES

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
ASESOR